

Toma la palabra el Sr. Presidente, don Tomás Padrón Hernández, comunicando que debido a la tragedia sucedida ayer por el fallecimiento en la isla de dos inmigrantes, se propone convocar 5 minutos de silencio, a las 12:00 horas, en las puertas del Cabildo.

Asimismo, propone que antes de comenzar el Pleno se realice 1 minuto de silencio.

A continuación y tras el minuto de silencio, se declara abierto el acto, pasándose a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día, que figuran a continuación:

01.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N° 2/08.

Por el Sr. Secretario Accidental, se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS, en Sesión Urgente celebrada el día 07 de noviembre de 2008, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por el Sr. Consejero de Hacienda, don Javier Armas González, se da cuenta del Expediente de Modificación de Crédito n° 2/08, comentando que ya tenemos más conocimiento de la evolución de los Ingresos consiguiendo la amortiguación de la devolución, en vez de un 33% pasa a un 18%.

Seguidamente por la Sra. Interventora Accidental, se procede a dar cuenta del contenido del expediente, en el que se incluye entre otros los documentos que se transcriben a continuación. Comentando así mismo, que se modifica el Anexo de Subvenciones Nominativas del Presupuesto, dando de baja a la Sociedad Cooperativa Frontera, por importe de 20.000 €, e incorporando a la Sociedad Cooperativa de Ganaderos 95.000 €:

“Habiendo resuelto la incoación del Expediente de Modificación de Créditos 2/2008, que se ha de financiar mediante Bajas de Crédito de gastos de otras partidas del Presupuesto cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

Considerando que no existen obligaciones pendientes con cargo a las partidas que se disminuyen, por lo que es posible la rebaja de su crédito en la cuantía que se propone y que esta propuesta lleva aparejada una modificación del Anexo de Subvenciones Nominativas del Presupuesto.

Ante la urgente e inaplazable necesidad de acometer una serie de gastos que no pueden demorarse al ejercicio siguiente y no existiendo consignación adecuada y suficiente en el vigente Presupuesto de Gastos de esta Entidad.

*En base a lo expuesto anteriormente, se **PROPONE** que, previo dictamen de la Comisión de Hacienda, sea elevado al Pleno para su aprobación:*

A) SUPLEMENTOS DE CREDITO:

APLICACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
0001 2221 22103	Combustibles y carburantes	3.172,05
0001 2221 62300	Instalación cámaras de seguridad	9.108,75
0800 7111 22107	Productos farmacéuticos	31.719,83
0800 7111 22608	Ferías	40.222,72
0800 7111 22706	Estudios y trabajos técnicos	40.912,59
0800 7111 44000	Mercahierro SAU	280.000,00
0800 7111 47004	Cooperativa de ganaderos	95.000,00
	TOTAL SUPLEMENTOS DE CREDITO:	500.135,94

B) CREDITOS EXTRAORDINARIOS:

APLICACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
0001 2221 62301	Equipos de comunicaciones	6.652,91
0100 7311 60100	Soterramiento línea La Florida	26.358,79
0100 7311 60101	Soterramiento línea Timijiraque	16.487,90
0100 7311 60102	Canalización línea Dacio Darías	23.085,11
0100 7311 60103	Canalización línea Norte	25.719,51
	TOTAL CREDITOS EXTRAORDINARIOS:	98.304,22

C) FINANCIACION:**BAJAS DE CREDITO:**

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
0000 1111 22706	Estudios y trabajos técnicos	29.070,00
0000 1111 62500	Mobiliario y enseres	10.018,00
0008 1211 60100	Plan insular de obras y servicios de competencia municipal	20.348,53
0101 3141 12000	Retribuciones básicas	40.000,00
0101 3141 13000	Retribuciones básicas	50.000,00
0101 3141 15000	Productividad	90.000,00
0102 6111 12000	Retribuciones Básicas	30.000,00
0102 6111 22706	Estudios y trabajos técnicos	20.000,00
0102 6111 62500	Mobiliario y enseres	6.000,00
0200 3131 12000	Retribuciones básicas	10.000,00
0200 3131 12100	Retribuciones complementarias	20.000,00
0200 4151 60100	Acceso residencia de ancianos de Echedo	3.041,94
0601 4411 11000	Personal eventual de gabinetes	6.000,00
0702 5333 13000	Retribuciones básicas personal laboral fijo	56.588,32
0702 5333 62400	Adquisición vehículos ligeros area de Medio Ambiente	172.000,00
0800 7111 47000	Cooperativa de Frontera	20.000,00

0800 7111 60000	Adquisición balsa de riego en El Gusano	4.197,20
0801 3221 62300	Maquinaria, instalaciones y utillaje	5.176,17
0801 3221 62500	Mobiliario y enseres	6.000,00
	TOTAL FINANCIACION:	598.440,16

INFORME DE INTERVENCIÓN

Visto el expediente tramitado para la concesión de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito por importe de 598.440,16 € financiado con Bajas de Crédito; en virtud del artículo 177 del RDL 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL), se informa lo siguiente:

a) Se expresa en la Memoria suscrita por el Sr. Presidente que los créditos que se consignan son necesarios y urgentes, que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente.

b) Se trata de gastos específicos y determinados, como exige la legislación aplicable.

c) Las partidas objeto de anulación no están en fase de Autorización o Disposición del Gasto. No obstante, se pone de manifiesto que se propone la baja de la Subvención Nominativa a la Sociedad Cooperativa del Campo de Frontera, por importe de 20.000,00 euros, cuyo objeto era el “Apoyo a la Calidad y Promoción de Productos”, aprobada por el Pleno de la Corporación con ocasión de la aprobación del Presupuesto del ejercicio 2008.

d) Algunos de los créditos que ahora son objeto de suplemento han sido minorados como consecuencia de expedientes de transferencias de crédito. Asimismo, algunos de los créditos que ahora son objeto de baja fueron objeto de concesión de créditos extraordinarios, transferencias positivas o fueron incorporados como consecuencia de remanentes procedentes de presupuestos cerrados. En consecuencia, no cumplen las limitaciones impuestas por el artículo 180 del R.D. Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 41 del R.D. 500/1990.

e) A los efectos previstos en el artículo 16, apartado 2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2007, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, se pone de manifiesto que este Expediente no afecta a la capacidad o necesidad de financiación del Presupuesto del Cabildo Insular de El Hierro, puesto que en él no intervienen créditos de los Capítulos XIII y IX.

f) El presente Expediente está sometido a los mismos trámites y requisitos del Presupuesto, siendo asimismo de aplicación las normas sobre publicidad, reclamaciones e información a que se refiere el artículo 169 del TRLRHL.”

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS, por unanimidad, dictamina favorablemente:

1.- La aprobación del Expediente de Modificación de Crédito número 02/2008, por importe total de 598.440,16 €, con el siguiente resumen:

A) SUPLEMENTOS DE CREDITO:

APLICACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
0001 2221 22103	Combustibles y carburantes	3.172,05
0001 2221 62300	Instalación cámaras de seguridad	9.108,75
0800 7111 22107	Productos farmacéuticos	31.719,83
0800 7111 22608	Ferías	40.222,72
0800 7111 22706	Estudios y trabajos técnicos	40.912,59
0800 7111 44000	Mercaderías SAU	280.000,00
0800 7111 47004	Cooperativa de ganaderos	95.000,00
	TOTAL SUPLEMENTOS DE CREDITO:	500.135,94

B) CREDITOS EXTRAORDINARIOS:

APLICACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
0001 2221 62301	Equipos de comunicaciones	6.652,91
0100 7311 60100	Soterramiento línea La Florida	26.358,79
0100 7311 60101	Soterramiento línea Timijiraque	16.487,90
0100 7311 60102	Canalización línea Dacio Darías	23.085,11
0100 7311 60103	Canalización línea Norte	25.719,51
	TOTAL CREDITOS EXTRAORDINARIOS:	98.304,22

D) FINANCIACION:

BAJAS DE CREDITO:

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
0000 1111 22706	Estudios y trabajos técnicos	29.070,00
0000 1111 62500	Mobiliario y enseres	10.018,00
0008 1211 60100	Plan insular de obras y servicios de competencia municipal	20.348,53
0101 3141 12000	Retribuciones básicas	40.000,00
0101 3141 13000	Retribuciones básicas	50.000,00
0101 3141 15000	Productividad	90.000,00
0102 6111 12000	Retribuciones Básicas	30.000,00
0102 6111 22706	Estudios y trabajos técnicos	20.000,00
0102 6111 62500	Mobiliario y enseres	6.000,00
0200 3131 12000	Retribuciones básicas	10.000,00

0200 3131 12100	Retribuciones complementarias	20.000,00
0200 4151 60100	Acceso residencia de ancianos de Echedo	3.041,94
0601 4411 11000	Personal eventual de gabinetes	6.000,00
0702 5333 13000	Retribuciones básicas personal laboral fijo	56.588,32
0702 5333 62400	Adquisición vehículos ligeros area de Medio Ambiente	172.000,00
0800 7111 47000	Cooperativa de Frontera	20.000,00
0800 7111 60000	Adquisición balsa de riego en El Gusano	4.197,20
0801 3221 62300	Maquinaria, instalaciones y utillaje	5.176,17
0801 3221 62500	Mobiliario y enseres	6.000,00
	TOTAL FINANCIACION:	598.440,16

2.- Proceder a su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 169 del RDL 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.”

EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.

02.- FORMALIZACIÓN ADDENDA CONVENIO COLABORACIÓN SUSCRITO CON LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN SOCIO SANITARIA - ÁREA DE PERSONAS DISCAPACITADAS.

Por el Sr. Secretario Accidental, se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS, en Sesión Urgente celebrada el día 07 de noviembre de 2008, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por la Sra. Consejera de Bienestar Social, Sanidad y Participación Ciudadana, se da cuenta de la propuesta emitida con fecha 28 de octubre de 2008, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Con fecha 14 de octubre de 2005 las partes suscribieron un Convenio de Colaboración para la ejecución del Programa de Atención Socio-Sanitaria- Área de Personas Discapacitadas durante el período comprendido entre el año 2005-2010, ambos inclusive, inscrito en el Registro de Convenios de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales con el número 151. En virtud del citado programa, las partes firmantes realizarán actuaciones de mantenimiento, puesta en funcionamiento y creación de plazas en establecimientos residenciales, centros de estancia diurna, alojamientos tutelados y hogares funcionales, para atender, a personas discapacitadas con edades comprendidas entre los 17 y 64 años de edad, distribuidas en los sectores de:

- a) Necesidad de tercera persona.
- b) Deficiencia por retraso mental.
- c) Deficiencia por enfermedad mental
- e) Colectivo de personas con enfermedad de Alzheimer y otras demencias.

Asimismo, el Convenio de Colaboración para la ejecución del Programa de Atención Socio-sanitaria contempla, en su Cláusula Decimotercera denominada "Corte Evaluativo", la realización, a lo largo del año 2006, de un corte evaluativo para la introducción a partir del año 2007 de aquellas modificaciones que se estimen convenientes por las Administraciones suscriptoras del Convenio, incluyendo la determinación de la incorporación de servicios a financiar por el Servicio Canario de Empleo.

En fecha 28 de septiembre de 2006, con registro de entrada nº 5.990, se recibe escrito de la Dirección General de Servicios Sociales, de fecha 25 de agosto de 2006, remitiendo borrador referido al Corte Evaluativo e indicando que se han recogido las peticiones de cada Cabildo para la inclusión y reconversión de plazas, así como la modificación de precio plaza/día de determinados recursos, en función de la cartera de servicios y los ratios previamente consensuados por los Técnicos de la Dirección General y los Cabildos.

En fecha 31 de octubre de 2006 se remite, por oficio nº 2.363 suscrito por el Presidente del Cabildo Insular, don Tomás Padrón Hernández, propuesta de reconversión de plazas para su valoración en el Corte Evaluativo, dado que la actual cobertura de plazas de atención a personas con discapacidad censadas en El Hierro, es decir, 16 plazas para personas con retraso mental y 8 plazas para personas con necesidad de tercera persona, no se ajusta a la realidad debido a que las de retraso mental duplican a las de necesidad de tercera persona, por lo que se hace necesaria la reconversión de 2 plazas de retraso mental a necesidad de tercera persona, es decir, 14 plazas de personas con retraso mental y 10 plazas de personas con necesidad de tercera persona.

En fecha 4 de septiembre de 2006, con registro de entrada nº 7230, se recibe escrito convocando al Cabildo para la reunión de la Comisión de Seguimiento del Plan a celebrar el 11 de diciembre, con el siguiente punto del orden del día:

2) Aprobación documento Corte Evaluativo 2006.

El Gobierno de Canarias- en sesión del Consejo de Gobierno celebrada el 22 de abril de 2008, aprobó las propuestas de modificación al Programa Socio-sanitario de Atención a la Discapacidad de Canarias (2005/2010), contenidas en el documento del Corte Evaluativo acordado en la Comisión de Impulso y Seguimiento del Programa, celebrada el 19 de noviembre de 2006.

Vista la Addenda Nº 1 al Convenio de Colaboración de referencia remitida a esta Corporación por la Dirección General de Bienestar Social mediante oficio nº 318.359 de fecha 28 de abril de 2008, con registro de entrada 2433, a los efectos de someter la citada Addenda al acuerdo del órgano competente del Cabildo Insular, por el que se autorice la suscripción de la misma.

Visto el anexo I de la Addenda de referencia en la que se contienen las modificaciones en el Plan Anual de Financiación del Capítulo IV. Mantenimiento del PAD para el Cabildo de El Hierro, por la reconversión de las plazas anteriormente aludidas, con un incremento anual de 18.404 € desde el 2007 hasta el 2010; por lo que la cuantía precisa para promover la misma

asciende a 36.808,00 € correspondientes a las aportaciones previstas para las anualidades 2007 y 2008.

Considerando que en el Presupuesto del Cabildo Insular, existe una partida denominada "Aportación Convenio Sociosanitario PAD", con crédito suficiente para hacer frente al gasto se pretende y que se detalla a continuación:

<i>APLICACIÓN</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE</i>
0211.3131.226.14	Convenio Sociosanitario PAD	36.808,00 €

La firma de la Addenda al Convenio queda condicionada a la disponibilidad de crédito de las cantidades previstas en el Plan de Financiación.

En virtud de todo lo expuesto,

PROPONGO:

PRIMERO: *Formalizar la Addenda al Convenio Administrativo de Colaboración a suscrito entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Cabildo Insular de El Hierro para la Ejecución del Programa de Asistencia Socio-sanitaria - Áreas de Personas Discapacitadas.*

SEGUNDO: *Facultar a la Presidencia para cuantas gestiones fueran precisas a tal fin, así como para la firma de los correspondientes documentos."*

Vista la Addenda que consta en el Expediente.

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS, por unanimidad, dictamina favorablemente:

PRIMERO: **Formalizar la Addenda al Convenio Administrativo de Colaboración a suscrito entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Cabildo Insular de El Hierro para la Ejecución del Programa de Asistencia Socio-sanitaria - Áreas de Personas Discapacitadas.**

SEGUNDO: **Facultar a la Presidencia para cuantas gestiones fueran precisas a tal fin, así como para la firma de los correspondientes documentos."**

Visto asimismo, el texto de la Addenda, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“ADDENDA Nº 1 AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS Y EL CABILDO INSULAR DE EL HIERRO, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN SOCIOSANITARIA – ÁREA DE PERSONAS DISCAPACITADAS

En a de de 200

REUNIDOS

DE UNA PARTE, la Excm. Sra. D^a. INÉS NIEVES ROJAS DE LEÓN, Consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda del Gobierno de Canarias en virtud del Decreto 208/2007, de 13 de julio, del Presidente del Gobierno actuando en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Canarias y en uso de las facultades conferidas por los artículos 16.1 y 29.1 k) de la Ley 14/1990, de 26 de julio de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canarias.

DE OTRA PARTE, la Excm. Sra. D^a. M^a. MERCEDES ROLDÓS CABALLERO, Consejera de Sanidad del Gobierno de Canarias en razón del Decreto 208/2007, de 13 de julio, del Presidente del Gobierno en su condición de Presidenta del Consejo de Dirección del Servicio Canario de Salud, actuando en nombre y representación de este Organismo en el ejercicio de las facultades atribuidas por los artículos 51.2 b) de la Ley Territorial 11/1994, de 26 de julio, de Ordenación Sanitaria de Canarias y por el artículo 7 del Decreto 32/1995, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional del Servicio Canario de Salud.

DE OTRA PARTE, el Ilmo. Sr. Don TOMÁS PADRÓN HERNÁNDEZ, Presidente del Excmo. Cabildo Insular de EL HIERRO, actuando en nombre y representación de la Institución cuya Presidencia asumió el 23 de junio de 2007, y en virtud de lo dispuesto en los Artículos 34.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local y 16.3 de la precitada Ley 14/1990.

Todos ellos, reconociéndose mutuamente la capacidad legal para convertir y la necesaria representación que ostentan,

EXPONEN

I.- Con fecha 14 de octubre de 2005 las partes suscribieron un convenio de colaboración para la ejecución del Programa de Atención Socio – Sanitaria – Área de Personas Discapacitadas; el convenio fue oportunamente inscrito en el Registro de Convenios de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales con el número 151.

II.- Dicho Convenio incluía entre sus Cláusulas una en la que acordaba la realización, en plazo posterior, de un corte evaluativo que posibilitaba la introducción en el Convenio, a partir del año 2007, por parte de las Administraciones firmantes, de aquellas modificaciones que se estimasen procedentes o necesarias, a la vista de los resultados habidos de la ejecución del mismo.

III.- Habiéndose llevado a efecto el referido corte evaluativo, fruto del consenso alcanzado en el seno de las distintas Comisiones correspondientes son una serie de reformas o modificaciones a introducir en el Programa conveniado, referentes, de forma sintética, a la tipología y número total de recursos, a las carteras de servicios, accesibilidad e itinerarios, requerimientos, así como ratios y por ende constes plaza/día de distintos servicios. En este último apartado sobresale la asunción, por parte de la Dirección General de Bienestar Social, de la cobertura económica de la dotación de personal cualificado a la modalidad de atención “Mantenimiento de las funciones y habilidades adquiridas”. De igual forma, se rectifica el trato de los Planes Insulares de Rehabilitación Psicosocial (P.I.R.P.) de Gran Canaria y Tenerife.

Asimismo, figura en el aludido corte evaluativo la exigencia de proceder a la inclusión en el Programa objeto del Convenio de la ejecución de la construcción de una Residencia de Mayores con demencia en el municipio de Tahiche (Lanzarote), originalmente integrado en el Plan de Infraestructura Sociosanitaria

– Área de Mayores y que, por consenso alcanzado en las correspondientes Comisiones tanto Insular como de Impulso y Seguimiento, y tras su preceptiva aprobación por las Consejerías interesadas mediante acuerdo conjunto de 21 de julio de 2006, fue desvinculado de las actuaciones propias de dicho Plan. De resultas de cuanto antecede, es de todo punto necesaria la inclusión del proyecto en el Programa de Atención Sociosanitaria – Área de personas discapacitadas, en razón de la especial condición y estado de las personas necesitadas de atención en la Residencia, quedando su financiación de forma exclusiva a la Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda y al Cabildo de Lanzarote, con expresa exclusión en la misma de la Consejería de Sanidad.

El contenido específico de la reformas reseñadas, a aprobar por el presente acuerdo, figura en documento anexo I a esta Addenda.

IV.- En razón de la comunidad de criterios y metodología empleada en la formulación de las recomendaciones de modificación o reconsideración de algunos de los aspectos de la efectiva ejecución del Programa objeto de colaboración conjunta, las partes estiman oportunas, beneficiosas y procedentes dichas propuestas.

Por todo cuanto antecede, las partes intervinientes, por medio de la presente Addenda,

ACUERDAN

Primero.- La común asunción de las medidas o actuaciones de reforma o modificación no sustancial del Convenio de Colaboración suscrito el 14 de octubre de 2005 para la ejecución del Programa de Atención Sociosanitaria – Área de personas discapacitadas en el ámbito insular de El Hierro, que figuran plasmadas en el Documento Anexo I del presente acuerdo, subsistiendo en todos sus extremos el contenido del Convenio inicial no afectado por las mismas.

Y para que así conste, a todos los efectos oportunos, en prueba de conformidad suscriben las partes la presente Addenda nº 1 en el lugar y fecha ya indicados.”

ANUALIDADES DE FINANCIACIÓN EL HIERRO

	FINANCIACIÓN	2005	2006	2007	2008	2009	2010	TOTAL	% DE AUMENTO SOBRE P.A.D.	
CAPÍTULO IV. MANTENIMIENTO	CORTE EVALUATIVO	CEAS	0	0	18.404	18.404	18.404	18.404	73.616	12,39%
		CEAS. Monitores de empleo (L.A.: 234B3802)	0	0	19.096	32.736	32.736	41.664	126.232	--
		SANIDAD	0	0	0	0	0	0	0	--
		CABILDO	0	0	18.404	18.404	18.404	18.404	73.616	18,57%
	PAD	CEAS (L.A.: 23482602)	20.796	41.592	132.959	132.959	132.959	132.959	594.224	--
		SANIDAD	100	100	18.250	18.250	18.250	18.250	73.200	--
		CABILDO	7.605	15.211	93.387	93.387	93.387	93.387	396.364	--
	TOTAL NUEVA ANUALIDAD	CEAS	20.796	41.592	151.363	151.363	151.363	151.363	667.840	--
		CEAS. Monitores de empleo (L.A.: 234B3802)	0	0	19.096	32.736	32.736	41.664	126.232	--
		SANIDAD	100	100	18.250	18.250	18.250	18.250	73.200	--
		CABILDO	7.605	15.211	111.791	111.791	111.791	111.791	469.980	--

EL PLENO, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO: Formalizar la Addenda al Convenio Administrativo de Colaboración a suscrito entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Cabildo Insular de El Hierro para la Ejecución del Programa de Asistencia Socio-sanitaria - Áreas de Personas Discapacitadas.

SEGUNDO: Facultar a la Presidencia para cuantas gestiones fueran precisas a tal fin, así como para la firma de los correspondientes documentos.

Toma la palabra el Sr. Presidente, comentando que en relación con lo expuesto antes del inicio del Pleno, se comunicará al resto de Instituciones herreñas, para que asistan a los 5 minutos de silencio.

Asimismo, indica que se les informará del día y lugar de los entierros por medio de mensaje.

Y no habiendo más asuntos a tratar, se dio por finalizada la Sesión, extendiéndose la presente Acta que, una vez leída y encontrada conforme, la firma el Presidente conmigo, el Secretario, que la Certifico.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO ACCTAL.,

Fdo. Don Tomás Padrón Hernández. Fdo. Don Francisco C. Morales Fernández.